



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210077100

Respecto de la notificación realizada por la parte actora, el Despacho no tendrá en cuenta la actuación intentada, como quiera que el apoderado no remitió junto con los anexos, el auto de inadmisión, ni el escrito de subsanación, se le recuerda que de conformidad con el Decreto 806 del 2020, deben enviarse todos y cada uno de los documentos que componen el traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae35634e8e929572d186d4a53ad4f192c6d8495100373e079cff2f640ad0b8e**

Documento generado en 07/06/2022 08:26:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>